MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EXPTE: CONTR-2020/247469
LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SITO EN PLAZA ASDRÚBAL Nº 6 DE CADIZ

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Edificio Asdrúbal, ubicado en Cádiz, en Plaza Asdrúbal 6, alberga distintos departamentos de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y de Agricultura, Ganadería; Pesca y Desarrollo Sostenible.

El objeto del contrato es el Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo Asdrúbal, plaza Asdrúbal, 6 , Cádiz, teniendo como finalidad garantizar el adecuado estado de limpieza del mismo con el nivel de prestaciones requerido para su correcto funcionamiento.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

Careciendo la Administración de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos relativos al servicio de limpieza requerido y no siendo por otra parte conveniente ni oportuno en el momento actual la ampliación por parte de la Administración de estos medios, resulta lo más conveniente que se proceda a la contratación del servicio, circunstancia que se ha venido ejecutando desde el ejercicio 2002, de manera ininterrumpida, hasta la fecha actual, en que se encuentra en vigor hasta el día 30 de noviembre de 2020 el contrato de servicios de limpieza, cuya contratación se estima conveniente volver a licitar.

El procedimiento de adjudicación será abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, en relación con el 146 de la LCSP, mediante la aplicación de criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Por razón de su importe, superior a doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €), el contrato estará sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

ENCARNACION VELAZQUEZ OJEDA		05/05/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKAiue5FND8TQ0tk749EmU9Wn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Al tratarse de un edificio de uso múltiple en el que tienen su sede Delegaciones Territoriales de varias Consejerías, la gestión del mismo corresponde a la Dirección General de Patrimonio, de acuerdo con el Artículo 3.2.b del Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes. El edificio está adscrito a la Dirección General de Patrimonio.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al Órgano que los tenga adscritos o cedidos", concepto que se reitera en el artículo 243 del mencionado Reglamento al indicar que "los Órganos que tengan adscritos los bienes adoptarán las medidas oportunas de entretenimiento o reparación de los mismos....".
Por ello corresponde a la Dirección General de Patrimonio la contratación de los servicios, entre ellos el de limpieza.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 24 meses, a partir de 1 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga de otros 24 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El precio base de licitación del contrato asciende a la cantidad de un millón cincuenta y seis mil trescientos cuatro euros con veintiún céntimos (1.056.304,21 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 872.978,69 €
Importe del IVA: 183.325,52 €
Importe total (IVA incluido): 1.056.304,21 €

Valor estimado: 2.094.521,28 €

Imputación presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	42.792,38 €	G/61G/22700/11
2021	523.778,72 €	G/61G/22700/11
2022	489.733,11 €	G/61G/22700/11

ENCARNACION VELAZQUEZ OJEDA		05/05/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKAiue5FND8TQ0tk749EmU9Wn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

El objeto del presente contrato se encuentra enumerado en la relación de servicios del Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con la codificación: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
Los requisitos de solvencia económica y técnica se acreditarán conforme a lo establecido en El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexos XV y XVI) así como con la presentación de la inscripción de la empresa en los Grupos, Subgrupos y Categorías siguientes:

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría C

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 3

7. NO DIVISIÓN EN LOTES

Se entiende que la división del contrato en lotes no es procedente, por cuanto el servicio de limpieza del Edificio Asdrúbal se ha de prestar de forma coordinada y homogénea, basado en la necesidad de supervisar y controlar todas las actuaciones necesarias para conseguir una adecuada gestión del servicio y una correcta limpieza de todos sus dependencias, que se vería mermado sin la supervisión y control de un único contratista.

Cádiz,
La Secretaria General Provincial,
Encargada del contrato

Fdo.: Encarnación Velázquez Ojeda